

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-ELVS-ME-19455/2024 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento eleva pedido de licencia sin goce de haberes de la Profesora SUSANA NOEMÍ MOLINA en 12 (doce) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" del Ciclo Superior y en 7 (siete) horas cátedra (732) de "Lengua y Literatura" del BC desde el 21 de agosto de 2024, por cargo de Mayor Jerarquía y;

CONSIDERANDO:

Que la Profesora SUSANA NOEMÍ MOLINA solicitó licencia por cargo de Mayor Jerarquía desde el desde el 21 de agosto de 2024.

Que la docente es Docente Regular en las 19 (diecinueve) horas cátedra (732) en las cuales solicita la licencia.

Que la Profesora solicita la licencia por haber sido nombrada en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva en Literatura Extranjera I: Francesa en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNT.

Que el pedido se realiza porque representa una mayor Jerarquía y se encuentra contemplado en el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales en el artículo 49º, II inciso a).

Que el cargo en el que fue nombrada reviste a la fecha carácter Interino.

Que el Consejo de Escuelas Experimentales mediante Resolución N° RES-DCEE-1075/2025 aconseja:

*ARTÍCULO 1º.-.Solicitar al Sr Rector conceda licencia sin goce de haberes a la Profesora **SUSANA NOEMÍ MOLINA**, DNI..., en 12 (doce) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" del Ciclo Superior y en 7 (siete) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" del BC de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento desde el 21 de agosto de 2024 y mientras dure su desempeño en el cargo de Mayor Jerarquía y el mismo revista carácter Interino.*

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Profesora **SUSANA NOEMÍ MOLINA**, DNI N°: 27.651.687, en 12 (doce) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" del Ciclo Superior y en 7 (siete) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" del BC de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento desde el 21 de agosto de 2024 y mientras dure su desempeño en el cargo de Mayor Jerarquía y el mismo revista carácter Interino.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la docente que presente anualmente la documentación respaldatoria de la Facultad de Filosofía y Letras donde conste que sigue en el cargo de Mayor Jerarquía y que el mismo es transitorio.

ARTÍCULO 3º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 1077 / 2025

Hoja de firmas